

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 4.660/2011

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extra ordinaria celebrada del día 28 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo del que parcialmente se transcribe lo siguiente:

Asunto sexto: Proyecto Actuación Casa Rural.

Visto el proyecto de actuación promovido por D. Gonzalo Obreiro para alojamiento rural, sito en la finca denominada "Dehesa del Barco".

Visto el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Alto Guadalquivir de fecha 1 de octubre de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los once concejales acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación urbanística de edificación preexistente, promovido por D. Gonzalo Obreiro Ortiz, para alojamiento rural con emplazamiento en la dehesa del Barco sita en el polígono 6 parcela 243, quedando así

declarada la actuación de interés público y tendrá la duración determinada que se señale en el proyecto de actuación que se aprueba y que podrá renovarse por periodo no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de inversión que requiera su materialización.

Segundo: Requerir al Promotor para la constitución, por cualquier medio admitido en derecho, de la garantía a que se comprometió para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de terrenos, por importe del 10% de los gastos de inversión.

Tercero: Advertir al promotor que para poner en marcha la actividad autorizada deberá proveerse de cuantas licencias y autorizaciones vengan previstas en la Legislación Urbanística y Sectorial correspondiente. Asimismo, el interesado deberá abonar el importe de la aportación compensatoria de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Villafranca de Córdoba a 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.